



Aumentan sanciones por tráfico de medicamentos

La Comisión de Salud en San Lázaro avala cuatro dictámenes en ese sentido

**ANTONIO LÓPEZ
Y ENRIQUE GÓMEZ**

—nacion@eluniversal.com.mx

La Comisión de Salud, que preside el diputado Emmanuel Reyes Carmona (Morena), aprobó cuatro dictámenes que reforman diversos artículos de la Ley General de Salud sobre medicamentos, donación de leche materna, enfermedades raras y servicios médicos privados.

Con 27 votos a favor, uno en contra y una abstención, la Comisión avaló reformar el artículo 464 de la Ley General de Salud, a fin de incrementar las sanciones establecidas en este artículo e incluir a los medicamentos caducos en las plataformas de comercio electrónico y las redes sociales.



La Comisión de Salud en la Cámara de Diputados avaló las reformas a la Ley General de Salud para aumentar las sanciones.

3 a 15

AÑOS

de prisión, la nueva penalidad avalada por los diputados.

50,000

DÍAS DE SALARIO MÍNIMO

la multa máxima establecida por la contravención de esta ley.

Con la modificación se estipula que a quien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos falsificados, alterados, contaminados o adulterados, "caducos o cuya vida útil haya concluido" ya sea en establecimientos, "así como en internet a través de plataformas de comercio electrónico y redes sociales" o en cualquier otro lugar, o bien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte materiales para envase o empaque de fármacos, materias primas o aditivos, sus leyendas, información que contenga números o claves de identificación, que se encuentren falsificados, alterados o adulterados, le será impuesta una pena de "tres a 15 años de prisión" y multa de 20 mil a 50 mil días de salario mínimo.

La misma pena se propone a quien venda, ofrezca en venta o comercie muestras médicas ya sea en establecimientos, vía internet o en cualquier otro lugar. ●